



CAF Madrid

Colegio Profesional Administradores Fincas

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD

Con fecha 29 de junio, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el extracto de la [Orden de 25 de junio de 2020](#), de la Consejería de Vivienda y Administración Local, la convocatoria de subvenciones al fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad y fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad en viviendas, previstas en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal Vivienda 2018-2021.

Podrán ser beneficiarios de este programa, las comunidades de propietarios, los propietarios de viviendas unifamiliares y los edificios de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas.

Estas subvenciones serán adjudicadas por régimen de concurrencia competitiva. Su objetivo será la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, y el fomento de la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad en viviendas, financiando obras y trabajos de mantenimiento e intervención de las instalaciones fijas y equipamiento propio, así como en los espacios privativos comunes de edificios de tipología residencial colectiva, y en el interior de sus viviendas.

Requisitos necesarios.

Los requisitos necesarios para poder solicitar las mencionadas subvenciones, son los siguientes:

- Edificios finalizados antes del año 1996.
- Que al menos el 70% de su superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda.
- Que al menos el 50% de las viviendas, constituyan el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios.
- Que se aporte el Informe de Evaluación del Edificio, licencia municipal preceptiva y Proyecto de ejecución, o memoria técnica.
- Que las actuaciones cuenten con el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios.

Bases reguladoras.

Las bases reguladoras serán las publicadas por Orden de 20 de marzo de 2.019, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 25 de marzo.

Cuantías.

I. Programa de fomento de la mejora de la energética y sostenibilidad.

Cuantía máxima de subvención total a conceder a un edificio:

- 8.000 euros por vivienda y 80 euros por metros cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles.
- 40% de la inversión realizada.

El porcentaje se podrá incrementar en función de los ingresos, edad del solicitante y municipio donde se encuentre el inmueble.

II. Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.

Cuantía máxima de subvención total a conceder a un edificio, para actuaciones únicamente de conservación:

- 3.000 euros por vivienda y 30 euros por metros cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles.
- 40% de la inversión realizada.

Cuantía máxima de subvención total a conceder a un edificio, para actuaciones de mejora de utilización y accesibilidad, o de estas conjuntamente con actuaciones de conservación:

- 8.000 euros por vivienda y 80 euros por metros cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles.
- 40% de la inversión realizada.

Este porcentaje podrá incrementarse en función de la existencia de personas con discapacidad o mayores de 65 años en la finca, ingresos de los residentes, edad de los mismos, y población del municipio donde se encuentre el inmueble.

Plazo de presentación.

El plazo de presentación es de dos meses desde el día siguiente a la publicación del extracto, que fue el 29 de junio.

Te recordamos que CAFMadrid dispone de una **Asesoría en Arquitectura GRATUITA** sólo para colegiados, con la que podrás resolver todas tus dudas:

Asesor: Enrique Fernández.

Consultas escritas: a través del área de Asesorías en el Escritorio del CAFMadrid

Consultas telefónicas: todos los martes de 16:00 a 18:00 - 91 591 96 70 - **Extensión 7**

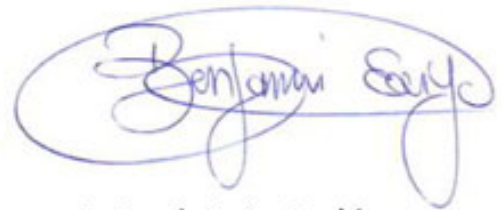
Vº Bº LA PRESIDENTA



Isabel Bajo Martínez



EL SECRETARIO



Benjamín Eceiza Rodríguez